



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DIECIOCHO
DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

En Olite/Erriberri, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 28 de octubre de 2021, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los señores corporativos:

Alcaldesa:

Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

Concejales:

Doña AINHOA GABARI REAL.
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.
Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.
Doña JOSEFINA POZO SILANES.
Doña EVA MARÍA GORRI GIL.
Doña ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ.
Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Excusa su asistencia don JAVIER ELARRE LATOR.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente <https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-de-junio-de-2021.htm?id=32>

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

De conformidad con el dictamen de comisión, se adopta el siguiente acuerdo:

Elaborado proyecto de ordenanza para ordenación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Obra en el expediente informe técnico-económico en el que se justifican los parámetros básicos más relevantes de dicha ordenación, y se justifica la conformidad de la misma a la legalidad vigente.

Procede pronunciarse sobre la aprobación inicial del texto normativo y continuar su tramitación mediante la correspondiente información pública en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Por ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública que comenzará mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de que para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el citado periódico oficial.

3º.-

El acuerdo que se adopta en este punto, conforme a lo dictaminado en comisión, es el siguiente:

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 13 Y 14 DEL PRESUPUESTO DE 2021.

Siguiendo el dictamen de comisión, se acuerda en este punto lo que sigue:

4.1.- Modificación número 13. Suplemento de crédito.

Resulta necesario complementar las dotaciones inicialmente contempladas en diversas partidas de gasto con destino a reparaciones en calles y de maquinaria, bonificaciones por obras del Casco Antiguo, aportación al Servicio Social de Base, limpieza en baños públicos y gestión del polideportivo municipal, todo ello por importe de 45.500,00 euros con financiación a cargo del remanente de tesorería. La cuantificación concreta de dicha modificación es la siguiente:

MODIFICACION 13/2021

Suplemento De Crédito	
Incremento de Gastos	Importe
Reparaciones y Mantenimiento Calles	10.000,00
Reparaciones Maquinaria	10.000,00
Bonificaciones aplicables Casco Viejo	1.500,00
Asistencia Domiciliaria Serv Social Base	3.000,00
Limpieza de los baños públicos	15.000,00
Contrato Adjudicación Gestión Polideportivo	15.000,00
Total alta en Gastos	54.500,00
Financiación de la Modificación	
Alta en Ingresos	Importe
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	54.500,00
Total alta en Ingresos	54.500,00

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones 13 y 14 del Presupuesto de 2021.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

4.2.- Modificación número 14. Generación de crédito.

A propuesta igualmente de Intervención, se constata la necesidad de contar con un nuevo crédito de gasto para financiar aquellos generados por la concejalía de igualdad, con el siguiente detalle:

MODIFICACION 14/2021			
Generación de Crédito			
Aplic.	Presupuestaria	Alta en Gastos	Importe
2391	2269900	Gastos Concejalía por la Igualdad	12.817,76
		Total alta en Gastos	12.817,76
Financiación de la Modificación			
		Alta en Ingresos	Importe
	4209000	Subv. Pacto de Estado para la igualdad	12.817,76
		Total alta en Ingresos	12.817,76

A la vista de lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

Aprobar la modificación presupuestaria número 14 consistente en generación de crédito en los términos y cantidades arriba expuestos.

5º.- SOLICITUD DE DESCALIFICACIÓN DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DEL MONTE EL ENCINAR.

El acuerdo que se adopta, de conformidad con lo dictaminado en comisión de hacienda, es el siguiente:

1.- Varias parcelas catastrales del polígono 13, concretamente las numeradas como 466 (salvo subparcela O), 468 (salvo subparcela F) y 469 (salvo subparcelas AI, AJ y AR), que conforman una superficie de 152,67 hectáreas, se encuentran enclavadas en el encinar de Santa Brígida y afectadas a la calificación de “monte de utilidad pública” según el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra”, aprobado en 1912.

Dicha superficie se encuentra en la actualidad y desde la década de los cincuenta del siglo pasado al cultivo agrícola de secano, cereales, explotados en régimen de “año vez”, esto es, por años alternos.

La regeneración natural del antiguo bosque es prácticamente nula, debido precisamente a su explotación agrícola como bienes comunales por parte de los vecinos de Olite-Erriberri.

Resulta patente por ello que se trata de una superficie enclavada en el encinar de Santa Brígida, pero no cubierta por especies arbóreas o arbustivas desde hace unos setenta años. Si en un momento toda ella fue cubierta de encinas y vegetación de monte, lo cierto es que hoy es un terreno de cultivo, de forma que las características del terreno que en su día justificaron su consideración de monte de utilidad pública hace unos setenta años que han desaparecido.

2.- Por otro lado, consta en este Ayuntamiento iniciativa para implantación de una planta solar fotovoltaica de 93 MWp junto con sus infraestructuras de evacuación de energía, sobre las citadas parcelas catastrales del polígono 13. Se contempla en el proyecto correspondiente la evacuación de energía a través de un camino público entre encinas integrado en los citados terrenos.

El Ayuntamiento se ha pronunciado en más de una ocasión en favor de la implantación del señalado parque, tanto en el expediente de revisión del Catálogo de Montes que actualmente se tramita por la Administración Foral, como en el de evaluación de impacto ambiental del señalado proyecto de parque fotovoltaico. Las razones de dicho pronunciamiento favorable se basan en una doble consideración.

Por un lado, es de dominio público la urgente necesidad de generar energías limpias que ayuden a paliar, y aun eliminar, la emisión de gases CO₂ a la atmósfera como una de las medidas básicas en la lucha contra el cambio climático, y en general como medida para la mejora del medio ambiente. El Ayuntamiento considera muy positiva la implantación del parque fotovoltaico de referencia en cuanto supone la supresión de la emisión a la atmósfera de la nada despreciable cantidad de 46.345 toneladas de CO₂ en un año; y de 1.158.625 toneladas en el período de vida útil del proyecto.

Desde un punto de vista medioambiental debe considerarse también, a juicio de esta Corporación, que los terrenos afectados por el proyecto de planta solar se destinan actualmente al cultivo de secano con una alternancia de “año vez” y carecen de arbolado, ya que las encinas

existentes fueron taladas y roturado el terreno hace aproximadamente setenta años, tal y como se señala más arriba.

Es claro, por tanto, que la posibilidad de reforestación natural de dicho terreno es prácticamente nula, ya que el cultivo de secano resulta incompatible con la misma. Consta en el expediente informe técnico que avala dicha conclusión y que analiza algunos aspectos agrícolas y medioambientales de la implantación del referido parque.

3.- Además, la implantación del parque fotovoltaico, en cuanto se lleve a cabo en terrenos comunales, supondrán una importante fuente de recursos económicos para las arcas municipales. No se trata sólo de los ingresos derivados de la materialización del proyecto en el momento de su implantación, sino también los de carácter estable durante los años en que se pueda producir la cesión de uso de los bienes a la compañía explotadora de las instalaciones en concepto de canon anual.

En un momento en el que continuamente se insiste en la necesidad de apoyar a la España rural y evitar la despoblación, parece razonable pensar que una importante fuente de recursos para los pueblos sea precisamente la explotación de su territorio y de un recurso natural como el sol a través de proyectos e instalaciones como la que nos ocupa. A cambio de un impacto ambiental mínimo se rentabiliza la explotación del patrimonio municipal con ingresos de todo punto oportunos para su destino a satisfacer los cada vez mayores y más costosos servicios y actividades públicas que se asignan a los municipios como propios de su competencia.

4.- A lo anterior cabría añadir que la obtención de recursos de los terrenos comunales puede contribuir sin duda alguna no sólo a la mejor atención de los servicios y competencias locales asignadas al Ayuntamiento, tal y como arriba se indica, sino también a la mejora y ampliación del patrimonio comunal, que vuelva a redundar en beneficio de los propios vecinos y del medio ambiente.

Finalmente, no se puede dejar de hacer una breve mención a la necesidad de que la sociedad española en su conjunto se provea de fuentes de energía propias que eviten la preocupante dependencia energética de otros países.

5.- Las mismas consideraciones pueden hacerse con respecto al camino público que atraviesa el encinar en la zona vegetada de la parcela 468 paralelamente a la servidumbre de del gasoducto y que en el proyecto parque fotovoltaico se contempla como el trazado de la línea de evacuación. Es urgente la recuperación del mismo como bien de dominio y uso público ante el hecho de que la entidad concesionaria del gasoducto “Larrau-El Villar de Arnedo” ha requerido al Ayuntamiento para que, por razones de seguridad, dejen de utilizarse como vía de rodadura por vehículos agrícolas los terrenos superficiales por cuyo subsuelo transcurre el citado gasoducto.

6.- Como quiera que la calificación de “monte de utilidad pública” que los referidos terrenos ostentan en la actualidad no resulta compatible con la instalación del parque fotovoltaico arriba mencionado; teniendo en cuenta su destino actual al cultivo agrícola, así como los beneficios medioambientales y económicos que la instalación del parque y camino de evacuación previstos pueden reportar a la comunidad vecinal, este Ayuntamiento considera legítima su aspiración a modificar dicha calificación tomando la iniciativa en el sentido de solicitar del Departamento competente de la Administración Foral la descalificación de los terrenos como “monte de utilidad pública”.

Por todo lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

Solicitar al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la descalificación de los terrenos hoy dedicados al cultivo agrícola y camino que arriba se mencionan como montes de utilidad pública.

6º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCANDO SUBASTA DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO Y, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DE LOTES.

Procede llevar a cabo la adjudicación mediante subasta de los terrenos comunales de cultivo que a continuación se detallan:

<u>Lote</u>	<u>Hectáreas</u>	<u>Paraje</u>
1	1,7773	Carrapitillas
2	0,6996	Acequia la Nava
3	0,2206	San Lázaro
4	0,3477	San Lázaro
5	0,9478	La Falconera
6	0,6111	La Falconera
7	0,5455	El Saso
8	8,8537	Monte Encinar
9	4,9476	Monte Encinar
10	8,4905	Araiz
11	1,3470	Ctra. de la Plana
12	1,9119	La Falconera
13	1,9656	La Falconera
14	1,7856	Vallacuera
15	9,1210	Valdeperal - Caya

A tal efecto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Ratificar la resolución de Alcaldía 613/2021 por la que se acuerda proceder a la subasta de los lotes de terrenos comunales de cultivo aludidos en la parte expositiva.

2º.- Ratificar asimismo los términos del condicionado que ha de regir la concesión del aprovechamiento.

7º.- MOCIÓN DE AGRUPEMOS/ELKARTU SOBRE INVESTIGACIÓN DE LA MUERTE DEL NAVARRO MIKEL ZABALZA.

El grupo Agrupemos/Elkartu presenta moción por la que se exige se investigue y esclarezca la muerte del joven navarro Mikel Zabalza. Se lee la moción por la señora Alcaldesa, que dice lo siguiente:

8º.- OTRAS MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

9º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11°.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 21:05 horas, de cuyo resultado extendiendo la presente acta, que certifico.